



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXIX - Nº 64  
CORDOBA, (R.A.) LUNES 7 DE ABRIL DE 2008

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### RESOLUCIONES

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

##### RESOLUCION Nº 68

Córdoba, 14 de marzo de 2008

**VISTO:** El Expediente Nº 0100-042599/2007, en el cual el Instituto Superior del Profesorado de Psicopedagogía y Educación Especial "DR. DOMINGO CABRED" de Capital, eleva la propuesta para aspirantes a alumnos con hipoacusia o sordera que deseen cursar la Carrera "Profesorado de Educación Especial con Orientación en Alteraciones en el Desarrollo Sensorial: Hipoacusia y Sordera";

#### Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en que algunos aspirantes que desean formarse profesionalmente para ejercer como docentes de personas hipoacúsicas o sordas, están impedidos de hacerlo por sus limitaciones físicas, según las exigencias del Plan de Estudios vigente para el desarrollo de todas las competencias que habilitarán al egresado en el ejercicio de la profesión.

Que la entonces Subdirección de Nivel Superior no Universitario, habiendo analizado exhaustivamente la propuesta y sus fundamentos, estima ecuaníme atender la inclusión de personas con discapacidad auditiva en el Nivel Superior.

Que no obstante ello, considera fundamental determinar el modo y los términos de su inserción.

Que la misma, según la normativa existente a nivel internacional, nacional y provincial, debe ser ponderada

CONTINÚA EN PÁGINA 2

## V Congreso Provincial de Educación Tecnológica

### *Declaran de interés educativo el evento organizado por el Instituto Superior del Profesorado Tecnológico.*

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

##### RESOLUCION Nº 207

Córdoba, 27 de marzo de 2008

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por el Instituto Superior del Profesorado Tecnológico de Capital, en las que solicita se declare de Interés Educativo el "V Congreso Provincial de Educación Tecnológica", el que organizado por la citada entidad, se llevará a cabo entre los días 16 y 17 de mayo de 2008, como así también el no cómputo de inasistencias a los docentes que participen al mismo.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la citada Institución, con más de cuarenta años de trayectoria en la ciudad de Córdoba, viene desarrollando continuas acciones de capacitación, perfeccionamiento, extensión y actualización docente.

Que en ese marco, el Congreso tiene como propósito, ofrecer un espacio para el análisis, la reflexión, la confrontación y la producción de conocimientos y experiencias, en el ámbito de la Tecnología y la Educación Tecnológica, desde una perspectiva de valoración y producción del conocimiento en la escuela.

Que es importante que las instituciones oferentes contemplen, como parte del diseño organizativo de sus propuestas, horarios y días que no interrumpan compromisos laborales de

los potenciales cursantes, a los fines de no interferir en el normal desarrollo de la actividad áulica.

Que este Ministerio estima conveniente declarar el evento de Interés Educativo, teniendo en cuenta que los objetivos planteados son coherentes con las temáticas propuestas, como así también, no hacer lugar al requerimiento de no cómputo de inasistencias en que incurran los docentes que asistan al mismo, conforme con lo expuesto en párrafo precedente.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

#### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** DECLARAR de Interés Educativo el "V Congreso Provincial de Educación Tecnológica", el que organizado por el Instituto Superior del Profesorado Tecnológico de Capital, se llevará a cabo entre los días 16 y 17 de mayo de 2008, en la ciudad de Córdoba.

**ARTÍCULO 2º.-** NO HACER LUGAR, a la solicitud de no cómputo de inasistencias efectuada, por los motivos expuestos en el considerando del presente dispositivo legal.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

#### SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

##### RESOLUCION Nº 194

Córdoba, 1º de abril de 2008

**VISTO:** El expediente Nº 0378-079.088/2.008, del Registro de la Secretaría General de la Gobernación.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Director de la Delegación Oficial de la Provincia de Córdoba en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires insta el llamado a concurso de precios para la contratación de un servicio de seguridad y vigilancia integral para el edificio de la mencionada Delegación.

Que la gestión propiciada en autos por la citada dependencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes.

Que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en el Plan de Adquisiciones aprobado por la Resolución de la entonces Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión Nº 1729/2005.

Que el presupuesto estimado para la referida contratación asciende a la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00).

Que a los fines de lograr los objetivos antes expresados, se hace menester efectuar el llamado a concurso de precios para asegurar la presencia de la mayor cantidad de oferentes posibles y lograr los beneficios comparativos para los intereses del Estado Provincial.

Que a tales efectos, se han confeccionado los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, en los

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION N° 68

teniendo en cuenta sus implicancias en la transformación del entorno, especialmente el institucional.

Que se debe permitir el acceso del estudiante de Nivel Superior con discapacidad auditiva, al mayor número posible de competencias.

Que sin perjuicio de lo expresado, la referida ex Subdirección no considera prudente aprobar un nuevo Plan de Estudios exclusivo para alumnos sordos o hipoacúsicos.

Que en consecuencia, estima conveniente eximirlos del cursado de determinados espacios curriculares y también, la circunscripción de las incumbencias del título al Lenguaje de Señas.

Que esta decisión permitirá, por ende, el acceso de los alumnos con discapacidad auditiva a la carrera en cuestión.

Por ello, los informes producidos y el Dictamen N° 2577/07 del Departamento Jurídico de este Ministerio,

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** EXIMIR a los aspirantes con hipoacusia o sordera, que deseen formarse profesionalmente para ejercer como docentes de personas hipoacúsicas o sordas, del cursado de los siguientes Espacios Curriculares del Plan de Estudios "Profesorado en Educación Especial con Orientación en Alteraciones en el Desarrollo Sensorial: Hipoacusia y Sordera" del Instituto Superior del Profesorado de Psicopedagogía y Educación Especial "DR. DOMINGO CABRED" de Capital, aprobado por Resolución Ministerial N° 91/01:

**Segundo Año:**

Estimulación Audio Viso-oral.  
Abordajes Diagnósticos y Metodológicos en Atención Temprana.  
Perturbaciones y Ortogenia del Lenguaje.

**Tercer Año:**

Didáctica de la Lengua Oral.  
Práctica Docente III.

**ARTÍCULO 2°.-** CIRCUNSCRIBIR las incumbencias de la titulación a las específicas para la implementación de la metodología en Lengua de Señas, según se describe en el Anexo I, que con una (1) foja forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION N° 194

cuales se establecen -entre otras disposiciones- la forma de presentación de las ofertas, garantías, contenido de las propuestas, consultas, aclaraciones, forma de apertura de las propuestas y sistema de preadjudicación e impugnaciones.

Que a su vez, el Pliego de Especificaciones Técnicas describe las características del servicio a contratar.

Que corresponde autorizar a la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios dependiente de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, a adquirir por Resolución los incrementos o excedentes resultantes hasta un porcentaje no superior al veinte por ciento (20%) de cada Renglón adjudicado.

Por ello, y conforme a lo dispuesto por el artículo 106 de la Ley N° 7631, lo establecido por el punto 2.1.2 del Anexo I del Decreto N° 1882/80 y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación bajo N° 103/2.008

**EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA GOBERNACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** LLÁMASE a concurso de precios para la contratación de un servicio de seguridad y vigilancia integral del edificio de la

Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.-** APRUEBANSE los Pliegos de Condiciones Generales, de nueve (9) fojas, de Condiciones Particulares, de tres (3) fojas, y de Especificaciones Técnicas, de una (1) foja, los que como Anexos I, II y III forman parte integrante de esta Resolución y servirán de base para el concurso de precios convocado por el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.-** ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse y se recibirán hasta el día veintidós (22) de Abril de 2.008 a las 10:00 horas en Mesa de Entradas del Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.), dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sita en Bv. Chacabuco N° 1.300 de la Ciudad de Córdoba.

**ARTÍCULO 4°.-** ESTABLÉCESE que el acto de apertura de las ofertas se realizará el día veintidós (22) de Abril de 2.008 a las 11:00 horas en las oficinas de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios dependiente de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación sita en calle Ituzaingó N° 1.351 de la Ciudad de Córdoba.

**ARTÍCULO 5°.-** DESÍGNASE a un (1) representante de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y

Servicios y uno (1) de la Subsecretaría de Asuntos Legales, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, para integrar la Comisión de Apertura y Preadjudicación establecida en el respectivo Pliego de Condiciones Generales aprobado en el artículo 2° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** AUTORIZÁSE a la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios dependiente de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, a adquirir por Resolución los incrementos o excedentes resultantes hasta un porcentaje no superior al veinte por ciento (20%) de cada Renglón adjudicado.

**ARTÍCULO 7°.-** IMPÚTESE el egreso por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00) a la Jurisdicción 101, Programa 9/0, Partida Principal 03, Parcial 15, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, y la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) en concepto de Preventivo Futuro para el Año 2.009, ambas correspondientes a la Afectación Preventiva N° 448/2.008.

**ARTÍCULO 8°.-** PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Coordinación, de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese y publíquese.

CR. RICARDO R. SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**RESOLUCION N° 195**

Córdoba, 1° de abril de 2008

**VISTO:** El expediente N° 0378-072540/2005 del Registro de la entonces Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 1729/2.005, se reguló el funcionamiento relacionado al procedimiento para la provisión de bienes y servicios.

Que según lo propiciado por la actual Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios dependiente de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, se advierte la necesidad de modificar la actual Resolución 1729/2005 con el propósito de adecuar el procedimiento de compras a las nuevas necesidades, agilizar el proceso administrativo y propender a impulsar y armonizar el marco legal vigente en materia de compras y abastecimientos.

Que conforme lo dispuesto por la Ley Nro. 9454 y el Decreto Nro. 2174/2007, es la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios la repartición autorizada para iniciar los procesos de compras y la encargada de proveer los bienes y servicios para las dependencias que conforman la Secretaría General de la Gobernación y demás Secretarías de Estado que hacen uso del servicio administrativo de la mencionada Dirección.

Que, conforme lo mencionado en párrafo precedente surge la necesidad de determinar el ámbito de aplicación de la norma, es decir todas

las adquisiciones de la Secretaría General de la Gobernación, con excepción de las realizadas por la Secretaría Privada del Señor Gobernador y la Secretaría Privada del Señor Secretario General en razón de la urgencia y oportunidad de las mismas, y las de la Dirección de Protocolo de la Secretaría General de la Gobernación.

Que asimismo, resulta oportuno la modificación de los formularios F1 y F2 a fin de perfeccionar el sistema.

Que asimismo a fines de aclarar la terminología usada en la Resolución N° 1729/05, de la entonces Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, es necesario especificar los términos técnicos utilizados.

Por ello, y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales bajo Nro. 047/2.008, y en uso de sus atribuciones;

**EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA GOBERNACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DÉJASE sin efecto la Resolución Nro. 1729/2.005 de la entonces Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión relacionada al procedimiento para la provisión de bienes y servicios.

**ARTÍCULO 2°.-** APRUEBASE el Nuevo Plan de Adquisiciones de bienes y servicios para las dependencias que conforman la Secretaría General de la Gobernación y demás Secretarías de Estado que hacen uso del servicio administrativo de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios dependiente de la Secretaría de Coordinación de Admi-

nistración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, que como Anexo I de cinco (5) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios dependiente de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese a las áreas involucradas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO R. SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**ANEXO I**

**PLAN DE ADQUISICIONES - SECRETARÍA  
GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.**

**PROCEDIMIENTO**

**1- Nuevas Contrataciones**

Entre el 1° al 5 de diciembre y entre el 1° al 5 de junio de cada año calendario los Directores Generales o Máximas Autoridades de cada área, en adelante la Repartición, remitirán a la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios las Planillas F1, siendo esta última repartición la encargada de viabilizar el procedimiento de adquisición.

**1 a) Planillas F1.**

Son grillas donde se asientan las solicitudes de compras y desembolsos, debiendo, en cada caso, consignar los siguientes datos:

\* N° de rubro: preestablecido.

\* Rubro: se consignan cada uno de los rubros a los que pertenecen los bienes cuya compra se pide.

\* Descripción de la Adquisición: en esta columna se individualiza detalladamente el bien que se va a comprar consignando, la cantidad que se requiere. Cuando corresponda, se explicitará el servicio que se solicita y el plazo de la prestación del mismo.

\* Repartición y/o Dependencia solicitante: se detalla la repartición y/o dependencia que solicita la adquisición.

\* Presupuesto: en esta columna se consigna el presupuesto estimativo considerado por la Repartición y/o Dependencia solicitante

**1 b ) Remisión de las Planillas F1:**

Una vez completada la Planilla F1 por parte de cada Repartición, la misma deberá ser enviada: 1) Materialmente, (soporte papel) a la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios, debidamente suscripta por la máxima autoridad de la Dependencia y/o Repartición solicitante. 2) Electrónicamente, a la casilla de correo electrónico dirgeralcompraspedidos@cba.gov.ar.-

**1 c) Tratamiento de las Planillas F1 por parte de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios:** Recibida la Planilla F1 por la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios, ésta confeccionará en el plazo de 10 días corridos, la Planilla F2, agrupando los rubros coincidentes de las distintas reparticiones a los fines de iniciar un único proceso semestral de compras o adquisiciones para idénticos bienes o servicios.

**1 d) Planillas F2.**

Son planillas de consolidación de las Planillas F1 (inc. 1c), y deben consignar los siguientes datos:

\* N° de rubro: preestablecido.  
 \* Rubro: se consignan cada uno de los rubros a los que pertenecen los bienes cuya compra se instó en la Planilla F1.  
 \* Descripción de la Adquisición: se individualiza detalladamente la cantidad/plazo de ejecución del bien/servicio cuya compra de somete a aprobación

\* Repartición y/o Dependencia solicitante: se detalla la repartición y/o dependencia que oportunamente solicitó la adquisición en cuestión.  
 \* Presupuesto: es un valor de referencia, en tanto que el mismo es un monto ESTIMADO, pudiendo el mismo variar en mas o menos al momento de concretarse la adquisición.  
 \* Modalidad de Adquisición: aquí se referencia el tipo de contratación. ( vg.: C.D. -Contratación Directa-, C.P. -Concurso de Precios-, L.P. -Licitación Pública-, etc.)  
 \* Observaciones: es un espacio reservado para reflejar cualquier dato relacionado que surja al tiempo de efectuar la solicitud y posterior aprobación de la compra.  
 \* Aprobación: aquí se asienta la conformidad o no de Secretaría de Coordinación de Administración y Personal respecto de la adquisición del asunto

**1 e) Procedimiento de aprobación de las Planillas F2:**

Una vez completadas las Planillas F2 y debidamente suscriptas por el Director General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios, se la remitirá materialmente (en soporte papel) a la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal.

**1 f)**

La Secretaría de Coordinación de Administración y Personal completará la última columna de la

Planilla F2, seguidamente firmará dicha Planilla.

**1 g)**

La Secretaría de Coordinación de Administración y Personal enviará la planilla F2 a la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios, la cual será la encargada de comunicar a las Reparticiones en el plazo de dos (2) días corridos de la recepción prevista por el inc. 1 f) del presente, las compras aprobadas y las reprobadas.

Excepcionalmente, frente a casos de URGENCIA MANIFIESTA o NECESIDAD IMPERIOSA, los formularios F2 quedarán exceptuados de la intervención aprobatoria de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, correspondiendo en esos casos que la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios efectúe la adquisición bajo la modalidad de Compra Directa, siempre que dicha adquisición no supere el índice 5 de contrataciones.

La Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios será la encargada de controlar que cada compra se encuentre autorizada conforme el procedimiento descrito precedentemente, debiendo conservar los formularios F2 en original como respaldo.

**2- Contratos en Ejecución**

En relación a los contratos en ejecución que se pretendan renovar, se deberá seguir con el mismo procedimiento especificado para el punto 1- "Nuevas contrataciones" con la utilización de los formularios F1 y F2.

**3- Compras o Desembolsos No Previstos**

De generarse compras o desembolsos que no estuvieran previstos en la Planilla F1 (de comienzo de semestre), se deberá realizar nuevamente el procedimiento a los efectos que la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal considere y eventual y excepcionalmente apruebe la compra o adquisición. Asimismo la Repartición tendrá que justificar en nota adjunta los motivos por los cuales no pudo incorporar en la Planilla F1 dichas compras o adquisiciones y la excepcionalidad o imprevisibilidad de la misma.

**4- Ámbito de Aplicación:**

Quedan bajo la órbita del procedimiento implementado por la presente resolución, todas las adquisiciones de bienes y/o servicios que se efectúen en la jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación, incluyendo las soportadas por el Programa Presupuestario 710 "Abastecimientos Comunes", a excepción de lo previsto en el art. 5 de la presente resolución.

**5- Exceptuados**

Quedan exceptuados del presente régimen los rubros que se detallan a continuación:

\* Erogaciones de la Fiscalía de Estado en relación a los gastos judiciales que de acuerdo a la normativa vigente deben ser atendidos por la Dirección General de Administración, y a los pagos que deban efectuarse en las actuaciones que intervenga la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del automotor.

\* Gastos de disposición del Poder Ejecutivo que deban ser imputados al Programa 110.

\* Adquisiciones de Bienes y Servicios destinados a la Secretaría Privada del Señor Gobernador y Secretaría Privada de La Secretaría General de la Gobernación.

\* Todas las adquisiciones cuyo requerimiento provenga de la Dirección de Protocolo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

**PLANILLA F 1: SOLICITUD DE COMPRAS Y DESEMBOLSOS**

**REPARTICIÓN:**

N°	RUBRO	DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN	REPARTICION Y/O DEPENDENCIA SOLICITANTE	PRESUPUESTO
<b>INSUMOS</b>				
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
<b>SERVICIOS</b>				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				

**PLANILLA F2: SOLICITUD DE COMPRAS Y DESEMBOLSOS**

N°	RUBRO	DESCRIPCION DE LA ADQUISICIÓN	REPARTICIÓN Y/O DEPENDENCIA SOLICITANTE	PRESUPUESTO	MODALIDAD DE ADQUISICIÓN	OBSERVACIONE	APROBACIÓN SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL

**ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 650**

Córdoba, 26 de Marzo de 2008

**Y VISTO:** El Expediente N° 0521-013789/2008, relativo a la solicitud de revisión tarifaria por incremento de costos promovido por la empresa Aguas Cordobesas S.A. con fecha 01/02/08 en los términos del numeral 9.2.3 del Contrato de Concesión de Servicio Público del Suministro de Agua Potable para la Ciudad de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**  
 Voto del Presidente Dr. Rody Wilson Guerreiro y de los Directores: Dr. Luis Guillermo Arias, Dr. Jorge Andrés Saravia, y Dr. Roberto Antonio Andaluz:



VIENE DE PÁGINA 3  
RESOLUCION N° 650

Que en el marco de la normativa vigente, producidos los supuestos requeridos por el numeral 9.2.3.1 del Contrato de Concesión para dar inicio al mencionado proceso de revisión tarifaria, mediante Resolución ERSeP N° 0336 de fecha 12/02/08, se resuelve: "Artículo 1°: HABILÍTASE el procedimiento de Revisión Tarifaria en el marco de lo dispuesto en el numeral 9.2.3 del Contrato de Concesión del Servicio Público de Agua Potable de la Ciudad de Córdoba.

Artículo 2°: CONSTITÚYASE la Mesa de Estudios de Valores Tarifarios y Precios, la que estará integrada por los siguientes miembros: Ing. Juan Dante BRESCIANO, M.I. 7.989.805, en representación del Concedente (Resolución MOP 014/08); Dr. José María GONZÁLEZ LEAHY, M.I. 21.627.719, en representación de la Fiscalía de Estado (Nota N° 036300059-808); Dr. Jorge Andrés SARAVIA, M.I. 17.003.988, por el ERSeP; Cr. Héctor Alfredo RANDANNE, M.I. 13.963.318 y Lic. Fernando GIVORI, M.I. 21.394.157, ambos por la Concesionaria Aguas Cordobesas S.A. (Nota N° 029909059-708). Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y dése copias".

Que conforme a lo estipulado en el numeral 9.2.7.2 corresponde a la Mesa de Estudios de Valores Tarifarios y Precios (en adelante la Mesa) "... establecer la variación de costos de prestación del servicio y desarrollar la revisión de los valores tarifarios, precios, cargos y penalidades conforme lo establecido en los numerales 9.2.3. y 9.2.5. ...".

Que en relación a su funcionamiento, se dispone que la Mesa "... deberá verificar y evaluar dentro de un plazo máximo de quince días hábiles desde su constitución, la variación registrada en el coeficiente de variación de costos ... y proponer dentro del mismo plazo al Ente de Control su propuesta de modificación tarifaria" (9.2.7.1).

Que sin perjuicio de lo anterior y en virtud de la necesidad de realizar estudios y análisis adicionales, la Mesa dispuso la prórroga del vencimiento del plazo originalmente previsto (06/03/08) hasta el día 25/03/08. En punto a ello, cabe mencionar que la referida prórroga no altera el término máximo de noventa (90) días corridos a contar desde la solicitud de revisión tarifaria promovida por la Concesionaria para llevar a cabo la totalidad del proceso de modificación de los valores tarifarios (9.2.7.2).

Que respecto a su funcionamiento se establece que "Las decisiones de la Mesa se adoptarán por simple mayoría de votos ...", debiendo elevar su propuesta al Ente de Control, el que dispondrá de cinco (5) días hábiles para efectuar la convocatoria a Audiencia Pública (9.2.7.2).

Que en relación a lo anterior, se ha verificado en autos el cumplimiento de los recaudos legales mencionados, toda vez que lucen agregadas las siguientes actuaciones: 1) Actas de reuniones de la Mesa con registro de temas tratados y asistencia de sus miembros, 2) Documentación e informes tenidos en cuenta en el proceso de evaluación y análisis; y 3) Acta N° 11 de fecha 25/03/08 por la que se deja asentada la propuesta de modificación

tarifaria, con mención de fundamentos y número de votos obtenidos para su arribo, la que se integra por los siguientes ítems: a) Incremento de costos desde Febrero de 2006 hasta Diciembre de 2007 - (Anexo E - numeral 12.1. - Convenio N° 26/2006); b) Incremento real de tarifa producido en el año 2006 respecto al 15% estipulado (Anexo E - numeral 12.2. - Convenio N° 26/2006); c) Incremento tarifa para usuarios No Residenciales a entrar en vigencia a partir de Enero de 2008 (Anexo E - numeral 12.4. - Convenio N° 26/2006).

Que por su parte, el artículo 20 de la Ley N° 8835 - Carta del Ciudadano, según modificación introducida por la Ley N° 9318,

dispone que la autoridad regulatoria deberá convocar a Audiencia Pública "... cuando el informe o tratamiento se relacione con la modificación de los cuadros tarifarios de los servicios públicos, en forma previa a su implementación".

Que el procedimiento de la Audiencia Pública se encuentra reglamentado por Resolución General ERSeP N° 10/07 estableciendo que la convocatoria deberá contener los siguientes puntos: a) la relación sucinta de su objeto; b) la indicación precisa del lugar o los lugares en donde puede recabarse mayor información y obtenerse copia y vista de las presentaciones y demás documentación pertinente; c) el plazo para la presentación de la solicitud de participación de los interesados, pretensiones y prueba; d) lugar y fecha de celebración de las audiencias; e) breve explicación del procedimiento y f) toda otra información que se estime pertinente.

Que así las cosas, una vez recibida la propuesta por parte de la Mesa de Estudios de Valores Tarifarios y Precios y dentro del plazo establecido, corresponde emitir acto administrativo disponiendo la convocatoria a Audiencia Pública a los fines de su oportuno tratamiento.

Voto del Director Dr. Alberto Marcos Zapiola:

Que la audiencia pública es una etapa del procedimiento fijado en la modificación del contrato original

aprobado por Ley 9339 (Numeral 9.2.7.2 párrafo 5); por lo que corresponde su convocatoria.

El suscripto deja expresa constancia que aprobar la convocatoria a audiencia pública no implica convalidar el procedimiento seguido hasta la fecha, ni aceptar la documentación acompañada por la Concesionaria, ni compartir las conclusiones a las que arriba la Mesa de Estudios de Valores Tarifarios y Precios.

Bajo estas reservas, voto por la Convocatoria a Audiencia Pública.

Voto del Director Ing. Rubén Alberto Borello:

Que adhiere en todos sus términos al voto formulado por el Dr. Alberto Marcos Zapiola.

Que por lo expuesto, normas citadas, el Dictamen emitido por la Gerencia Legal y Técnica bajo el N° 07/2008 y en uso de sus atribuciones legales conferidas por los artículos 21 y siguientes de la Ley 8835 - Carta del Ciudadano, el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP),

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** CONVOCÁSE a Audiencia Pública a los fines del tratamiento de la propuesta de revisión tarifaria elaborada por la Mesa de Estudios de Valores Tarifarios y Precios de fecha 25/03/08 en el marco de las disposiciones contenidas el numeral 9.2.3. y 9.2.7.2. del Contrato de Concesión del Servicio Público de Suministro de Agua Potable para la Ciudad de Córdoba - Aguas Cordobesas S.A., conforme al Anexo Único, el que en una (01) foja útil, integra la presente.-

**ARTÍCULO 2°:** PROTOCOLÍCESE, hágase saber y dése copia.-

DR. RODY WILSON GUERREIRO  
PRESIDENTE

DR. LUIS GUILLERMO ARIAS  
VICE-PRESIDENTE

DR. JORGE ANDRÉS SARAVIA  
DIRECTOR

DR. ALBERTO MARCOS ZAPIOLA  
DIRECTOR

ING. RUBÉN ALBERTO BORELLO  
DIRECTOR

DR. ROBERTO ANTONIO ANDALUZ  
DIRECTOR

## ANEXO UNICO

OBJETO: Tratamiento de la propuesta de revisión tarifaria elaborada por la Mesa de Estudios de Valores Tarifarios y Precios de fecha 25/03/08 en el marco de las disposiciones contenidas el numeral 9.2.3. y 9.2.7.2. del Contrato de Concesión del Servicio Público de Suministro de Agua Potable para la Ciudad de Córdoba - Aguas Cordobesas S.A.

LUGAR Y FECHA: Complejo Ferial Córdoba (Pabellón Amarillo) - Lunes 14 de abril de 2008, 10,00 hs.

LUGARES EN DONDE SE PUEDE RECABAR MAYOR INFORMACIÓN: ERSeP, Rosario de Santa Fe 238.

PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y PARA LA PRESENTACIÓN DE PRETENSIONES Y PRUEBA: 08 de abril de 2008. ERSeP, Rosario de Santa Fe 238.

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PUBLICA - RESOLUCIÓN GENERAL ERSeP N° 10/2007:

1.- Apertura de la Audiencia Pública y lectura de la convocatoria.

2.- Exposición sucesiva de cada participante a los fines de la ratificación, rectificación, fundamentación o ampliación de su presentación, incorporación de documental o informes no acompañados al momento de la inscripción.

3.- Cierre de la Audiencia Pública y firma del Acta respectiva.-

4.- Elaboración de un Informe concerniente a lo actuado en la Audiencia Pública.

5.- Dictado del correspondiente acto administrativo dentro del plazo de treinta (30) días corridos de la clausura de la Audiencia Pública prorrogables por hasta quince (15) días más.

2 días - 7/04/2008.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

### PODER EJECUTIVO

**DECRETO N° 407 - 26/03/08 - Designase a partir de la fecha del presente, al Dr. Walter Hugo Lasagna, M.I. 17.910.154, como Asesor de Gabinete de Secretario de Transporte y Servicios Públicos, con nivel de Director de Jurisdicción.-**

**DECRETO N° 408 - 26/03/08 - Designase a partir de la fecha del presente, a la Sra. Marcela del Valle Girotti, M.I. 22.686.087, como Asesora de Gabinete de Secretario de Obras Públicas, con nivel de Director de Jurisdicción.-**

**DECRETO N° 409 - 26/03/08 - Designase a partir de la fecha del presente, al Ing. Roberto Emiliano Martín**

**Ferro, M.I. 28.159.471, como Asesor de Gabinete de Secretario de Transporte y Servicios Públicos, con nivel de Director de Jurisdicción.-**

**DECRETO N° 410 - 26/03/08 - Designase a partir de la fecha del presente, al Ing. Hugo Daniel Muñoz, M.I. 8.513.930, como Asesor de Gabinete de Secretario de Transporte y Servicios Públicos, con nivel de Director de Jurisdicción.-**

**DECRETO N° 416 - 26/03/08 - Designase a partir del 1 de Marzo de 2008, a las personas que se nominan a continuación en los cargos que en cada caso se indica, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas**

**Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero:**

**MINISTERIO DE FINANZAS:**

a) Al Sr. José Alberto Dussman, M.I. 14.536.446, como Jefe de Área Proyectos del Ministerio de Finanzas.

b) A la Sra. Luciana Pérez Simes, M.I. 26.767.763, como Jefe de Área de Coordinación Fiscal de la Dirección de Coordinación y Programa Fiscal.

c) A la Sra. Susana Graciela Lamberghini, M.I. 6.493.438, como Jefe de Área Legal de la Dirección de Asuntos Legales.

d) Al Sr. Ricardo Ariel Navas Santander, M.I. 23.733.034, como Jefe de Área Sumarios de la

*Dirección de Asuntos Legales.*

e) Al Sr. Ezequiel Pablo Strómbolo, M.I. 24.833.659, como Jefe de Área SUAC de la Dirección General de Administración.

f) A la Sra. Elizabeth Juárez, M.I. 25.683.305, como Jefe de Área de Servicios de la Dirección de Sistemas.

g) Al Sr. Rubén Marcos González, M.I. 27.303.698, como Jefe de Área Tecnología de la Dirección de Sistemas.

h) A la Sra. María Constanza Uriburu, M.I. 27.346.590, como Jefe de Área de Análisis y Diseño de la Dirección de Sistemas.

i) A la Sra. María Clara Gross, M.I. 28.116.583, como Jefe de Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Presupuesto e Inversiones Públicas.

j) A la Sra. Gladys Mirta Astrada, M.I. 13.936.089, como Jefe de Área de Recursos Humanos de la Dirección de Presupuesto e Inversiones Públicas.

k) A la Sra. Adriana Araceli Martínez, M.I. 13.535.915, como Jefe de Área de Sistema Provincial de la Dirección de Presupuesto e Inversiones Públicas.

l) Al Sr. Claudio Antonio Masini, M.I. 16.088.371, como Jefe de Área de Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Contabilidad.

m) A la Sra. Raquel Pedano, M.I. 27.551.729, como Jefe de Área de Auditoría de la Dirección de Auditoría.

n) Al Sr. Alberto Amichi, M.I. 10.772.993, como Jefe de Área de Normas y procedimientos de la Dirección de Auditoría.

o) Al Sr. Rodolfo Paraje, M.I. 8.107.345, como Jefe de Área de Patrimonial de la Dirección de Uso y Crédito y Deuda Pública.

p) Al Sr. Elio Rizza, M.I. 10.774.352, como Jefe de Área de Movimientos de Fondos de la Dirección de Contabilidad.

q) Al Sr. Leonardo Domingo Roldán, M.I. 21.756.452, como Jefe de Área de Administración y Control de Pagos de la Dirección de Tesorería y Crédito Público.

r) Al Sr. Daniel Santiago Godino, M.I. 25.336.251, como Jefe de Área de Gestión Financiera, Bancaria y Recursos Humanos de la Dirección de Tesorería y Crédito Público.

s) A la Sra. Patricia Boyallian, M.I. 29.254.924, como Jefe de Área de Investigación y Análisis Tributario de la Dirección de Asesoría Legal y Técnica.

t) A la Sra. María Natalia Ruolo, M.I. 25.608.943, como Jefe de Área de Medición y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Tributaria.

u) Al Sr. Ricardo Alberto Torres, M.I. 16.409.388, como Jefe de Área de Infraestructura y Administración de Recursos de la Dirección de Gestión Tributaria.

v) A la Sra. Carolina Edith Riutort, M.I. 28.401.921, como Jefe de Área de Asesoría Legal y Técnica de la Dirección de Asesoría Legal y Técnica.

w) Al Sr. Alejandro del Valle Álvarez, M.I. 14.220.743, como Jefe de Área de Auditoría Interna de la Dirección General de Catastro.

x) A la Sra. Claudia Marcela Lalla, M.I. 21.393.531, como Jefe de Área de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Catastro.

y) Al Sr. Emilio Pablo Matis, M.I. 8.009.036, como Jefe de Área de Registración Parcelaria de la Dirección Técnica.

z) Al Sr. Juan Carlos García, M.I. 11.829.117, como Jefe de Área de Cartografía de la Dirección Técnica.

aa) Al Sr. Lorenzo Ramón Edgardo Leiva, M.I. 8.413.594, como Jefe de Área de Control de Gestión de la Dirección Técnica.

bb) Al Sr. Miguel Ángel Barrera, M.I. 11.430.932, como Jefe de Área de Valores de la Dirección Técnica.

cc) A la Sra. Mónica Adelaida Moyano, M.I. 16.292.906, como Jefe de Área de Tierras Públicas de la Dirección Técnica.

dd) Al Sr. Marcelo Domingo Fernández, M.I. 7.649.026, como Jefe de Área de la Región 1 de la Subdirección de Descentralización.

ee) Al Sr. Roberto Daniel Picolet, M.I. 13.567.769, como Jefe de Área de la Región 2 de la Subdirección

de Descentralización.

ff) Al Sr. Fernando Di Cola, M.I. 12.144.376, como Jefe de Área de la Región 3 de la Subdirección de Descentralización.

gg) Al Sr. Martín Verón, M.I. 23.530.951, como Jefe de Área de la Región 4 de la Subdirección de Descentralización.

hh) Al Sr. Mario Daró, M.I. 21.401.077, como Jefe de Área de la Región 5 de la Subdirección de Descentralización.

ii) A la Sra. Mabel Irma Figueredo, M.I. 22.183.721, como Jefe de Área de la Región 6 de la Subdirección de Descentralización.

jj) Al Sr. Fabián Marcelo Arburua, M.I. 20.324.841, como Jefe de Área de la Región 7 de la Subdirección de Descentralización.

kk) Al Sr. Alejandro Ottonello, M.I. 14.798.645, como Jefe de Área de Atención a Clientes Internos de la Dirección de Gestión Administrativas.

ll) Al Sr. Gustavo Daniel Incatasciato, M.I. 12.614.489, como Jefe de Área de Atención a Clientes Externos de la Dirección de Gestión Administrativas.

mm) A la Sra. Mabel Susana Juárez, M.I. 14.298.595, como Jefe de Área de Despacho de la Subdirección de Asesoría.

nn) Al Sr. Gabriel Horacio Cornaglia, M.I. 23.897.950, como Jefe de Área de Depuración de Base de la Subdirección de Calidad de Datos.

oo) A la Sra. María Celeste Millán, M.I. 25.918.901, como Jefe de Área de Auditoría de la Dirección General de Rentas.

pp) A la Sra. Ana Estela Mathieu, M.I. 13.150.348, como Jefe de Área del SUAC de la Dirección General de Rentas.

qq) A la Sra. Griselda Vilma Ghiotti, M.I. 16.654.360, como Jefe de Área de Recursos Financieros de la Dirección General de Rentas.

rr) A la Sra. María Eugenia Almandoz, M.I. 13.373.649, como Jefe de Área Resolutiva de la Dirección de Operaciones.

ss) A la Sra. Norma Teresa Ropoz, M.I. 12.510.442, como Jefe de Área de Contabilidad de Ingresos de la Dirección de Operaciones.

tt) A la Sra. Gladis Concepción Galione, M.I. 13.682.187, como Jefe de Área de Medios Alternativos de Pago de la Dirección de Operaciones.

uu) Al Sr. Fernando Gustavo Goncalvez, M.I. 17.156.907, como Jefe de Área de Rendiciones Bancarios de la Dirección de Operaciones.

vv) A la Sra. Beatriz Cecilia Repesa, M.I. 6.029.195, como Jefe de Área de Archivo de la Dirección de Operaciones.

ww) Al Sr. Lucas Antonio Silva, M.I. 23.821.673, como Jefe de Área de Recursos Humanos de la Dirección de Operaciones.

xx) Al Sr. Walter Dante Carballo, M.I. 14.154.388, como Jefe de Área Intendencia y Automotores de la Dirección de Operaciones.

yy) A la Sra. Paula Andrea Reginatto, M.I. 27.078.255, como Jefe de Área de Mejora Continua de la Subdirección de Gestión de Control.

zz) Al Sr. Oscar Alfredo Haro, M.I. 26.896.532, como Jefe de Área de Control Operativo y Estadísticas de la Subdirección de Control de Gestión.

aaa) A la Sra. Marisa Ruth Fuentes, M.I. 21.901.008, como Jefe de Área Inmobiliario de la Subdirección de Impuestos Determinativos.

bbb) A la Sra. Teresa Pírez, M.I. 12.810.243, como Jefe de Área de Automotor de la Subdirección de Impuestos Determinativos.

ccc) A la Sra. Marta Estela Rotger, M.I. 10.924.918, como Jefe de Área de Sellos de la Subdirección de Impuestos Determinativos.

ddd) A la Sra. María Alejandra Juhel, M.I. 16.683.882, como Jefe de Área de Ceses y Constancias de la Subdirección de Impuestos Determinativos por DDJJ.

eee) A LA Sra. Naylé Susana Berrini, M.I. 14.665.005, como Jefe de Área de Modificaciones de la Subdirección de Impuestos Determinativos por DDJJ.

fff) A la Sra. Fabiana Beatriz García, M.I. 23.897.885, como Jefe de Área Multas de la Subdirección de Gestión Administrativa.

ggg) A la Sra. Eleonora Rodríguez Raffo, M.I. 27.639.102, como Jefe de Área de Exenciones y Prescripciones de la Subdirección de Gestión Administrativa.

hhh) Al Sr. Gabriel Ignacio Aguirre, M.I. 24.473.075, como Jefe de Área Técnica de la Subdirección de Gestión Administrativa.

iii) Al Sr. Fernando Juan Levis, M.I. 16.159.662, como Jefe de Área de Gestión de Deuda de la Subdirección de Gestión Recaudación.

jjj) A la Sra. Graciela Beatriz Lapadula, M.I. 12.874.567, como Jefe de Área de Resolución 123 de la Subdirección de Gestión Recaudación.

kkk) A la Sra. María Cecilia del Valle Martos, M.I. 25.202.008, como Jefe de Área de Programación Fiscal de la Subdirección de Gestión Recaudación.

lll) A la Sra. Diana de los Dolores Pereyra, M.I. 12.875.205, como Jefe de Área de Apoyo Interior de la Dirección de Descentralización.

mmm) A la Sra. Alicia Esther Bortolussi, M.I. 10.933.883, como Jefe de Área de Delegación Carlos Paz de la Subdirección Región Villa Carlos Paz.

nnn) A la Sra. Silvia Rita Ponce, M.I. 13.521.293, como Jefe de Área de la Delegación San Francisco de la Subdirección Región San Francisco.

ooo) A la Sra. Graciela Lilita Barrios, M.I. 11.932.913, como Jefe de Área de la Delegación Río Cuarto de la Subdirección Región Río Cuarto.

ppp) Al Sr. Santiago Fernández Álvarez, M.I. 93.376.925, como Jefe de Área de Infraestructura de la Subdirección de Tecnología de la Información.

qqq) Al Sr. José Manuel García, M.I. 24.372.016, como Jefe de Área Oficios de la Subdirección Asuntos Judiciales I.

rrr) A la Sra. Josefina Gladys Mansilla, M.I. 12.614.991, como Jefe de Área de Informes Notariales de la Subdirección de Asuntos Judiciales I.

sss) Al Sr. Sebastián Carranza, M.I. 25.268.133, como Jefe de Área de Gestión de Cobro de la Subdirección de Asuntos Judiciales I.

ttt) Al Sr. Román Miguel Pedraza, M.I. 22.322.452, como Jefe de Área de Informes a Procuradores de la Subdirección de Asuntos Judiciales I.

uuu) A la Sra. Noemí Elizabeth Báez, M.I. 12.244.676, como Jefe de Área de Valores y Cancelaciones, Concursos y Quiebras de la Subdirección de Asuntos Judiciales II.

vvv) A la Sra. Silvia Gabriela Romero, M.I. 24.942.611, como Jefe de Área de Depuración de Bases Judiciales de la Subdirección de Asuntos Judiciales II.

www) A la Sra. Susana Dora del Valle López, M.I. 14.291.221, como Jefe de Área de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración y Recursos Humanos.-

DECRETO Nº 392 - 17/03/08 - Designase a partir de la fecha del presente instrumento legal y por el término de tres (3) años, al Doctor Diego Martín Casas, DNI Nº 22.370.408, en el cargo de Síndico Titular de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba.-

DECRETO Nº 2536 - 28/12/07 - Ampliase la disposición del artículo primero del Decreto Nº 2243 del 10 de Diciembre de 2007 y en consecuencia Establécese que la designación del Dr. Gustavo Eduardo Vivas Essher (M.I. Nº 16.743.713), lo es con nivel de Director de Jurisdicción. Ampliase la disposición del artículo primero del Decreto Nº 2244 del 10 de diciembre de 2007 y en consecuencia Establécese que la designación del Dr. José María González Leahy (M.I. Nº 21.627.719), lo es con nivel de Director de Jurisdicción. Ampliase la disposición del artículo primero del Decreto Nº 2245 del 10 de diciembre de 2007 y en consecuencia Establécese que la designación del Dr. Carlos A. Peracca (M.I. Nº 23.024.618), lo es con nivel de Director de Jurisdicción.-